



BASES ADMINISTRATIVAS

CONTRATO DE SUMINISTRO

“Adquisición de uniforme institucional, vestuario y calzado para funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue”

LICITACION N° 3504-2-LE25

I.- OBJETIVO.

La Municipalidad de Dalcahue invita a los proveedores inscritos en el rubro, en el portal mercado público, a participar de la presente licitación, con el fin de realizar un contrato de suministro año 2025 denominado "Adquisición de uniforme institucional, vestuario y calzado para funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue".

Las ofertas que no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas no pasaran al proceso de evaluación.

2.- IDENTIFICACION DE LA LICITACION

MANDANTE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
MONTO ESTIMADO	\$29.200.500.- (IVA INCLUIDO)

Cantidad de funcionarios:

- 78 planta y contrata (41 Damas – 37 Varones)
- 54 honorarios (32 Damas – 22 Varones)

La adquisición contempla aproximadamente las siguientes cantidades (referencial – puede aumentar o disminuir, pero en forma muy poco significativa).

- Polar institucional con logo (73 para damas – 59 para varones)
- Chaqueta de mujer con logo (41 unidades)
- Chaqueta de varón con logo (37 unidades)
- Blazer mujer (41 unidades)
- Blazer varón (37 unidades)
- Zapatos damas (41 pares)
- Zapatos varón (37 pares)

CABE SEÑALAR QUE UNA VEZ ADJUDICADA LA LICITACIÓN Y UN PLAZO DE 5 DÍAS CORRIDOS, EL PROVEEDOR DEBE CONSIDERAR ENVIAR MUESTRA DE TALLAJE DESDE XS A 3XL VARON Y DAMA EN LAS PRENDAS ADJUDICADAS (CHAQUETAS, BLAZER Y POLAR) PARA TOMAR CONOCIMIENTO DE CADA UNA DE LAS TALLAS DE LOS FUNCIONARIOS Y ASÍ PROCEDER A LA CORRECTA ENTREGA DEL UNIFORME.

También se establece que puede haber una variación en el color definido, de acuerdo a la demanda y stock que exista en el comercio.

3.- NORMATIVA

Ley N° 19.886, el Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda, las presentes Bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos adjuntos.

4.- COMUNICACIÓN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN (Artículo 35° ter de la Ley N° 19.886)

Se prohíbe la comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso.

5.- REQUISITOS PARA LOS OFERENTES (Artículo 4° de la Ley N° 19.886)

5.1. Requisitos para participar

Podrán participar en la propuesta, personas naturales y/o jurídicas que cumplan a cabalidad con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Términos de Referencia y cuyo giro comercial se encuentre dentro del rubro solicitado.

Quedarán excluidos quiénes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Condenados por cohecho o lavado de activos establecidos en el Código Penal y la Ley N° 18.314.

Proveedores que han informado antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o que se presenten de forma que induce error en su evaluación.

No podrán participar en las adquisiciones y propuestas de la Municipalidad de Dalcahue, oferentes que tengan las calidades descritas en la letra “b” del Artículo N° 54 de la Ley N° 18.575, de “Bases Generales de Administración del Estado”, es decir, personas naturales que posean la calidad de cónyuge, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la Municipalidad de Dalcahue de grado superior o equivalente a jefatura, o sus autoridades, sea este el Alcalde o sus Concejales, de conformidad a la prohibición establecida en el artículo 13 de la Ley N° 20.088”.

Tampoco podrán participar aquellas sociedades de personas de las que formen parte funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra “b” el artículo N° 54 de la ley N° 18.575, ni con sociedades en comandita, por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de las sociedades antedichas.

Respecto de las personas jurídicas, no podrán participar aquellas que tengan entre sus socios a funcionarios o asesores de la Municipalidad de Dalcahue, ya sea empleados de planta, a contrata o a honorarios, y cualquiera sea su grado de participación en la sociedad.

La presentación de ofertas en la presente licitación implica que el proponente declara que no le afectan las inhabilidades antes señaladas.

6.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deben ser enviadas por los oferentes y recibidas por la Municipalidad en formato digital a través del Portal Mercado Público.

al momento de la apertura las ofertas que superen el monto indicado en el punto 2 de las presentes bases serán rechazadas.

Antes de la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas señaladas en el portal mercado público, sección "Etapas y Plazos", los oferentes deberán ingresar la(s) oferta(s) económica(s) expresadas en valores netos.

La recepción y apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, en la fecha y la hora señaladas en el Portal Mercado Público en la sección "Etapas y Plazos".

En la eventualidad que el Portal Mercado Público no se encuentre operativo en la fecha y hora programada para la recepción y apertura de las ofertas, ésta será suspendida transitoriamente hasta que las condiciones técnicas permitan realizar dicho procedimiento.

Para efectos de la apertura de las ofertas se procederá de la siguiente manera:

a) Se efectuará electrónicamente la apertura administrativa, debiendo:

a.1. Verificar que los oferentes participantes hayan presentado toda la información requerida en las presentes bases.

a.2. Una vez comprobado que el oferente cumplió con todo lo solicitado en las presentes bases, se procederá a aceptar toda su oferta en la medida que cumpla con los antecedentes y la documentación administrativa solicitada. Para este efecto se emitirá un Acta de Apertura, en la cual quedarán registrados todos los oferentes aceptados y rechazados para la propuesta de que se trate.

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones nos les confieran a esos

oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de Información. Se contempla en los respectivos criterios de evaluación, el cumplimiento de los requisitos formales, asignándoles un menor puntaje a las ofertas que no cumplieron.

7.- ETAPAS Y PLAZOS DEL LLAMADO PARA PRESENTAR OFERTAS (Artículo 45° y 46° Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda)

El llamado a presentar ofertas deberá publicarse en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. Los plazos entre el llamado y cierre de recepción de ofertas se fijarán por cada Entidad atendiendo al monto y complejidad de la adquisición, considerando particularmente el tiempo requerido para que los proveedores preparen sus ofertas.

La licitación a que se hace referencia se publicará a través del portal de Mercado Público, www.mercadopublico.cl

Las etapas y plazos de esta licitación, fechas de publicación, cierre de recepción de oferta, acto de apertura, inicio y final de preguntas y publicación de respuestas y fechas de adjudicación se indican en la ficha digital de la licitación.

El plazo máximo para la entrega de los productos no podrá ser superior a 45 días hábiles e inferior a 20 días hábiles una vez enviada la orden de compra.

8.- PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser ingresadas a través del Portal www.mercadopublico.cl dentro de la fecha y hasta el horario de cierre que contemple el sistema, no se recibirán ofertas por otros medios. Para efecto de la presente licitación los documentos anexos se subirán escaneados.

Los antecedentes para anexar en el portal mercado público son los siguientes:

OFERTA TECNICA:

- Identificación oferente. (Formulario N° 1).
- Declaración Jurada simple de aceptación de bases. (Formulario N° 2).
- Fotocopia patente comercial del rubro y al día.
- Fotografía con especificaciones del producto a ofertar.

OFERTA ECONOMICA:

- Propuesta económica. (Formulario N°3).

9.- CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Para una mejor comprensión del presente proceso de licitación pública se establece la posibilidad de solicitar aclaraciones a la Municipalidad, en donde los proveedores podrán formular preguntas dentro del período señalado al efecto en el Portal Mercado Público en la sección “Etapas y Plazos”.

La Municipalidad se reserva el derecho a efectuar modificaciones a las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas hasta antes del cierre de recepción de ofertas. Para estos efectos, se considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

La Municipalidad tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las propuestas, como así mismo los demás aspectos que sean afectados por esta decisión, a fin de dar un plazo razonable para la presentación de los antecedentes, considerando lo estipulado en el párrafo anterior.

Las consultas, aclaraciones a éstas y las modificaciones a las Bases y Términos de Referencia sólo podrán efectuarse a través del Portal Mercado Público.

La Municipalidad no podrá tener contacto con los oferentes salvo, a través del procedimiento previsto de preguntas y aclaraciones y cualquier otra forma de contacto establecido en las bases.

La Municipalidad sólo efectuará las aclaraciones a las consultas o preguntas formuladas por los proveedores a través del Portal Mercado Público e informará de las modificaciones a las Bases o Términos de Referencia a través del mismo Portal, las que formarán parte de las Bases y se entenderán conocidas por todos los oferentes que participen en la presente licitación pública, hayan o no efectuado las consultas o preguntas.

10.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y ADJUDICACION.

La comisión designada mediante Decreto Alcaldicio y será conformada la Directora de Desarrollo Comunitario, la Jefa de adquisiciones y la encargada de Gabinete de la Municipalidad de Dalcahue, o sus subrogantes legales, procederá a realizar la apertura de la licitación el día y hora indicado en el portal, quienes verificarán la presentación de toda la documentación exigida en el punto 7 de las presentes bases, levantando para ello un Acta de apertura, donde se consignará al menos el monto de las ofertas y plazo de entrega.

La Municipalidad de Dalcahue podrá adjudicar a varios proveedores, teniendo en consideración que una misma línea de la licitación no podrá ser adjudicada a más de un proveedor.

El Municipio se reserva el derecho de Re adjudicar la licitación, si en un plazo de 05 días hábiles el proveedor adjudicado no haya concurrido al Municipio para la firma del contrato de suministro, como así mismo si no hiciera entrega de los productos dentro del plazo ofertado, “en caso de que una orden no haya sido aceptada, el organismo público podrán solicitar su rechazo entendiéndose definitiva rechazada una vez transcurridos 24 horas desde dicha solicitud.

El Municipio se reserva el derecho de adjudicar en forma total o parcial las líneas solicitadas mediante la Licitación.

Si el producto solicitado no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización; siempre y cuando sea utilizado para los fines con los que fue creada la licitación.

Se generará una orden de compra, la cual será enviada al proveedor respectivo.

Los factores para ponderar, para la respectiva evaluación de las ofertas son:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	%	MÉTODO DE EVALUACIÓN Y SUB CRITERIOS
PRECIO	30	Se evaluará de acuerdo con la regla de tres inversa, es decir: $\text{puntaje} = \text{oferta menor} \times 30 / \text{oferta evaluada}$.
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	20	20% al oferente que adjunte toda la documentación solicitada en las presentes bases. A los demás oferentes se les asignará un 0%.
PLAZO DE ENTREGA	20	Los oferentes deben indicar el plazo de entrega de los productos ofertados. Si el plazo es superior o inferior Al indicado en el punto 6 de las presentes bases, se le asignará al oferente un 0%
LOCALIZACIÓN Y PATENTE COMERCIAL DEL RUBRO	30	Se asignará un 30% al oferente que acredite estar localizado y con patente comercial del rubro y al día, dentro de la provincia de Chiloé. Quienes no cumplan con este criterio se les asignará un 15%.

Sólo se adjudicará a oferentes cuyas ofertas hayan sido recibidas a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en concordancia a las Bases y Especificaciones de vestuario de la Propuesta. Cualquier duda o aclaración se realizará a través del portal www.mercadopublico.cl en la hora y fecha indicada, y formarán parte integrantes de las bases.

La comisión una vez evaluada las ofertas elaborará un informe de propuesta con la proposición de adjudicación, el cual será enviado al alcalde para proceder a dictar el respectivo decreto de adjudicación.

11.- CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empates se resolverá de la siguiente forma:

- Se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio localización y patente comercial del rubro.
- Si persiste el empate se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en precio.
- Si aún persiste el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio plazo de entrega.
- Si aún persiste se adjudicará a aquel oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio cumplimiento de requisitos.
- Si persiste el empate, se adjudicará a la oferta que haya sido primeramente ingresada a través del portal del mercado público.

12.- FORMA DE PAGO.

El Municipio procederá a realizar el pago, contra factura a 30 días mediante transferencia electrónica.

13.- DE LA FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES

Se formalizará mediante un contrato una vez adjudicada la Licitación, el cual tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

14.- EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA

Por tratarse de un contrato de suministro, una vez adjudicada la licitación y firmado el contrato, se emitirán las órdenes de compra, ya sea por cantidad de productos o por cada funcionario del Municipio de Dalcahue que le corresponda dicho beneficio y de acuerdo con sus necesidades.

15.- DE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.:

Los productos adquiridos serán entregados en el Depto. de Adquisiciones de la Municipalidad de Dalcahue, ubicado en calle Manuel Rodríguez N° 110, Dalcahue.

16.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato derivado del acto de adjudicación quedará resuelto de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

16.1 Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera

16.2 Incumplimiento de las bases que rigieron la propuesta

16.3 Si se disolviese la Empresa Adjudicataria

16.4 Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario, con la Municipalidad.

16.5 Cuando el Municipio, de común acuerdo con el Proveedor adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministro.

16.6 La Municipalidad podrá poner término al presente contrato con un aviso previo por escrito de 30 días sin especificación de causa ni indemnización alguna.

**CLAUDIA BORQUEZ MIRANDA
DIDECO
MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

**VALERIA OJEDA TENORIO
ENCARGADA DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

**VILMA ANDREA LEVIÑANCO MUÑOZ
JEFA DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**

DALCAHUE, abril de 2024.-